

	FORMATO: ACTA	Versión: 6.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 16

DATOS GENERALES

FECHA:	12/07/2022
HORA:	3:00 a 5:00 pm
LUGAR:	TEAMS (La reunión se realizó por medios virtuales)
ASISTENTES:	Fabio Segura Ibarra - Supervisor de Interventoría - Secretaría de Agua Potable de Norte de Santander Edgar Villegas Pallares – Director de consultoría Jorge Andrés Caro Cortes - Contratista MVCT - Especialista en estructuras Jesús Antonio Castro Guerra – Contratista MVCT – Ingeniero Topográfico Diego Sorza Ríos – Contratista MVCT – Evaluador de apoyo en Geotecnia Jonh Jair Marroquín Saavedra – Contratista MVCT - Especialista en presupuestos Rocío Viveros – Contratista MVCT – Abogada evaluadora del componente predial Ghisel González Grey – Contratista MVCT – Evaluadora líder
INVITADOS:	Alcaldía de San Cayetano (NDS) y PDA de NDS.

ORDEN DEL DIA:

Tema: Retroalimentación por parte del MVCT sobre la evaluación de la información actualizada del proyecto CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, recibida en junio/2022.

Orden del día:

1. Presentación de los asistentes.
2. Retroalimentación MVCT.
3. Comentarios equipo consultor/PDA NDS/Municipio

DESARROLLO:

1. Se realiza la presentación de los asistentes.
2. Retroalimentación MVCT.

Los aspectos relevantes de la reunión fueron:

Requisitos documentales/ambientales

- Se requiere presentar el permiso de concesión de aguas superficiales.
- Se requiere presentar los 16 permisos de ocupación de cauce (para la solicitud de Viabilidad) o informar sobre el estado del trámite, toda vez que ya se evidenció el radicado de la solicitud ante la Corporación (para la solicitud de Concepto favorable sin financiación).
- Se debe utilizar los formatos de presentación de la Res.0661/2019 vigentes. (Se remitirán los formatos de presentación vigentes), no se recibió la carta de presentación, ni la ficha resumen, ni el certificado de integridad).
- El plano de vías con implantación del proyecto debe mostrar las vías, su nomenclatura (indicar si la vía es local, departamental o nacional). Este plano debe anexarse a la certificación de la Secretaría de Planeación que indica que otorga permiso para ocupación de las vías locales.

Requisitos institucionales:

- El PDA de NDS informa que se comunicaron con el ingeniero José Ignacio Rodríguez y en atención a las recomendaciones están avanzando en el cumplimiento de los pendientes institucionales, en particular les hace falta el Acuerdo del Concejo a través del cual se otorgan facultades al Municipio.

Requisitos técnicos:

Generales: La ing. Ghisel González presenta las siguientes observaciones:

- No presenta formato resumen del proyecto, la documentación que sea registrada en el formato resumen, debe corresponder a la versión final del proyecto y a la versión actualizada del formato. Se remiten los formatos actualizados.
- Se reitera la solicitud efectuada en mesa de trabajo de 06-04-2022, extender las proyecciones de población y caudales a 25 años a partir de la presente vigencia hasta el 2047.
- En el diagnóstico del acueducto de la vereda Tabiro, el tanque se chequea para la población de dos veredas, sin embargo, en la descripción, el acueducto sólo surte a la vereda Tabiro, favor corregir.
- Se reitera presentar como producto del diagnóstico un cuadro que contenga todas las estructuras evaluadas y el estado físico y capacidad hidráulica de las mismas al período de diseño y determinar cuáles se pueden optimizar en el sistema de acueducto interveredal.
- Se recomienda aclarar que la finalidad de calcular los caudales de uso especial, es para aplicarlo en las demandas de los nodos específicos en la modelación hidráulica, si esta fuera la razón; o en su defecto informar el uso que se dará a esos datos.
- Se reitera lo solicitado en mesa de trabajo del 06-04-2022, extender las proyecciones de población y caudales a 25 años a partir de la presente vigencia, es decir hasta el 2047.

- Se reitera incluir en el Análisis de Alternativas, el impacto tarifario de las alternativas estudiadas. Presentar las alternativas a la luz de la sostenibilidad que tendrá la operación del sistema, para los usuarios a beneficiar.
- Se reitera incluir en el Análisis de Alternativas, el estudio de las consideradas para los pasos elevados.
- Se deben excluir referencias a RAS 2000, la norma vigente es la Res.0330/2017, modificada con la Res.0799/2021, modificada con la Res.908/2021. En caso de hacer referencia a los documentos de buenas prácticas de ingeniería, éstos son los Títulos del RAS, en particular el Título B fue actualizado en el 2014.
- En cuanto a los diseños hidráulicos, se requiere actualización de memorias de cálculo, modelaciones hidráulicas, y diseños (si es el caso), a partir de la actualización de población y caudales. Por otra parte, en la información no se encontraban las modelaciones hidráulicas para revisarlas. Se acuerda que el ing. Villegas actualizará la información hidráulica y la remitirá para poder realizar la Evaluación del componente hidráulico, por tanto quedamos atentos.

Topografía

El ing. Jesús Castro manifiesta que revisada la información, no se evidenció la existencia de Formatos de ocupación y de descripción de los puntos de amarre Primarios y Secundarios. En las salidas cartográficas no se evidencia el abscisado de las diferentes líneas de conducción, no se encontró las salidas en Planta y Perfil en el que se pueda visualizar de manera detallada la topografía del proyecto.

Geotecnia: El ing. Diego Sorza presenta las siguientes observaciones:

Teniendo en cuenta la documentación recibida a inicios del mes de junio de 2022, se realizó una verificación del cumplimiento de la subsanación de las observaciones pendientes del componente de suelos y geotecnia. Se solicita allegar la documentación del componente con las firmas del aval de la interventoría y la supervisión de la entidad contratante de los estudios y diseños. Sin embargo, se procede a realizar unos comentarios de la documentación verificada con el ánimo de socializar al director de la consultoría ing. Edgar Villegas, lo evidenciado a la fecha para que pueda también ser corregido o subsanado.

Con respecto al alcance y descripción de las obras del proyecto, en el documento del informe de suelos y geotecnia no se define en su totalidad dicha observación. Aunque se menciona que dicha información se encuentra en los demás componentes, se aclara que es necesario que se incluya dentro del informe de suelos y geotecnia, a manera de descripción de las obras, acorde a lo establecido por la normativa vigente.

Con relación al tema de geología, no se incluye la incidencia de la falla tasajero en la estabilidad de las obras proyectadas. En el documento de geología del tanque La Florida no se incluye dicha condición. Se aclara que es necesario que estableciendo el trazado de la falla de acuerdo a la plancha geológica, se verifique en campo si se evidencian factores de inestabilidad asociados a dicha falla geológica para las obras proyectadas. Es necesario que en las imágenes de geología del informe se incluya la zona de estudio del proyecto y de ser posible la implantación de las obras, con esto se podrá verificar de mejor manera el trazado de la misma.

Con el tema de amenazas, vulnerabilidad y riesgo, se incluye un documento de geología y amenazas para el tanque la Florida donde se evalúa la amenaza por procesos erosivos y la amenaza sísmica, pero no se evalúa la amenaza por fenómenos naturales como movimientos en masa o inundaciones. En ese documento se recomiendan un muro en gaviones sin quedar clara la necesidad del mismo. Se incluyen como anexos soportes de análisis de estabilidad con la intervención (muro en gaviones). La estabilidad deberá analizarse sin obras, y si es necesario con las obras o intervención garantizando la estabilidad. Deberá definirse la ubicación de los cortes, parámetros geotécnicos (procedencia) parámetros sísmicos acorde al numeral 5 de la NSR-10.

No se evidencia exploración suficiente para las estructuras puntuales, estación de bombeo, tanques y pasos elevados, de conformidad con los requisitos mínimos de la NSR-10 en profundidad y cantidad acorde a la categoría de la unidad de construcción. No se evidenció ensayos de laboratorio de los tanques satélite. Los soportes de los ensayos deben contener firmas de todos los responsables y aval de la interventoría.

Con respecto a la capacidad portante y asentamiento se utilizan parámetros sin aclarar los sondeos para las estructuras puntuales, como se mencionó anteriormente. No se evidencian memorias de cálculo para constatar cumplimiento de observación. Asentamientos deben establecerse para cada cimentación, totales y diferenciales, con parámetros de sondeos o ensayos realizados.

El material de las excavaciones debe definirse acorde a lo requerido por norma, material común, conglomerado o roca y sus porcentajes correspondientes. Con base en los sondeos realizados deberá ser posible establecer material y porcentajes y de no ser posible deberá evaluarse la necesidad de más apiques a consideración del geotecnista.

Definir el esquema de cimentación para el total de 70 km de redes. Deberá definirse claramente el tipo de material de rellenos, atraque y base para todos los tramos. Deberá establecerse la posibilidad de reutilizar el material sobrante de excavaciones.

Se incluyen referencias en el informe de suelos al RAS 2000. Se recuerda que el RAS vigente es del 2017, resolución 0330 del mismo año.

Requisitos presupuestales

El ing. John Marroquín informa que persisten observaciones desde el primer presupuesto que se revisó, faltan algunas cotizaciones, falta el cálculo de Interventoría y el desglose del componente institucional, entre otros aspectos. Se propone una mesa de trabajo una vez se haya avanzado en el ajuste en la parte técnica.

Requisitos prediales

La dra. Rocío Viveros, presentó sus observaciones el 29/Jun, las cuales fueron remitidas al PDA de Norte de Santander, se relacionan a continuación:

En atención a su solicitud y frente a los documentos aportados para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, me permito informar:

Documentos recibidos

- La carpeta “Anexo 2. Estudio Predial” contiene 12 documentos individuales de avalúo de igual número de predios
- La carpeta “Anexo 11. Planos” contiene una subcarpeta denominada “4. Planos Predial” en la cual los planos .bak y .dwg no fue posible abrir

Respecto a los documentos antes descritos, se informa que los avalúos no forman parte de los requisitos normativos, por lo tanto, no son objeto de revisión; se solicita de manera respetuosa abstenerse de aportar documentos que no se encuentran contenidos en los requisitos de la citada norma. En relación con los planos en formato dwg, se solicita tener en cuenta que este requisito lo revisan abogados que no cuentan ni manejan AUTOCAD.

Se reiteran los requisitos del componente predial que deben cumplir los proyectos que pretenden obtener concepto técnico o concepto de viabilidad en los términos de la Resolución 0661 de 2019:

1. PLANO PREDIAL

La Resolución 0661 de 2019 en su Anexo 1, Guía de Presentación de Proyectos, establece:

“2.7. En todos los casos es obligatorio, que el proyecto incluya un plano predial en el que se identifiquen los predios y servidumbres necesarios, sobre un plano catastral -plancha IGAC, que permita la verificación de los predios sobre los cuales se proyectan las obras y el trazado de las tuberías del proyecto, superponiendo las áreas y franjas requeridas. El plano predial debe entregar detalle de líneas de colindancia, propietarios, matrícula inmobiliaria y/o código catastral, áreas construidas y disponibles, y zonas de protección de orilla. El plano predial debe permitir determinar si se cuenta o no con la totalidad de predios y permisos de servidumbres respectivos.” (Subrayas por fuera del texto original)

En relación con este requisito se debe aportar:

- 1.1. PDF DEL PLANO PREDIAL DE IMPLANTACIÓN GENERAL DEL PROYECTO, el cual debe cumplir los siguientes requisitos:
 - 1.1.1. Debe estar dibujado sobre una plancha catastral (plancha IGAC o la autoridad catastral que corresponde al municipio) en el que se indique que corresponde a la plancha catastral del sector. Favor NO aportar la plancha catastral
 - 1.1.2. El plano debe poder determinar con toda claridad los predios sobre los cuales se encuentran proyectadas las estructuras puntuales a construir (estación de bombeo, tanques de almacenamiento – según el alcance informado para este proyecto).
 - 1.1.3. Todos los predios deben estar graficados completos, definidos y delimitados por sus líneas de colindancia e identificados con convenciones que se

desarrollen en un cuadro que no interfiera con información del plano, donde se señalen los propietarios y la identificación de cada predio (número predial o catastral completo y matrícula inmobiliaria).

- 1.1.4. Los tramos proyectados por vía pública deben estar graficado dentro de la vía para evitar confusión en su revisión y debe identificar la vía con su nomenclatura (calle, carrera, avenida o nombre de la vía respectiva).
- 1.1.5. Favor simplificar el plano eliminando información no necesaria para la revisión del requisito normativo antes descrito, como mapas, cuadrículas, curvas de nivel, cotas, dimensiones de tubería, etc.
- 1.1.6. Se recuerda que el plano predial de implantación general del proyecto debe aportarse con los nombres y firmas del diseñador y aprobación del interventor.

2. PREDIOS

La Resolución 0661 de 2019 en su artículo 13, establece:

*“13.7. Prediales: Con excepción de los proyectos de pre-inversión, los proyectos deben contar con los predios, permisos de paso y/o servidumbres prediales según corresponda y dicha documentación deberá ser anexada al proyecto en su presentación de acuerdo con lo estipulado en la Guía de presentación de proyectos de agua potable y saneamiento básico, **incluyendo la certificación de propiedad de los predios (certificado de libertad y tradición a nombre del municipio y/o del prestador en el caso de que el municipio sea accionista mayoritario de la empresa prestadora para lo cual se deberá garantizar que la infraestructura será propiedad del municipio)** y las servidumbres necesarias para su ejecución.”* (subrayas y negrilla por fuera del texto original).

Frente a este requisito, se informa:

- 2.1. No se aporta evidencia de la titularidad del municipio de los predios requeridos para la construcción de los cinco (5) tanques de almacenamiento. Se debe aportar el certificado de tradición o la consulta VUR Datos Básicos y Estado Jurídico actualizados, correspondiente a los predios necesarios para la construcción de estas estructuras, que evidencien la titularidad de los predios a nombre del municipio.
- 2.2. Sobre el predio donde se pretende construir la Estación de Bombeo para efectos del cumplimiento de los requisitos normativos, dado que el predio no es de propiedad del municipio de San Cayetano, se reitera lo informado por la suscrita en reunión de abril 6 de este año, en el sentido de constituir servidumbre sobre la franja requerida para la estación de bombeo en favor del municipio de San Cayetano.

3. CERTIFICACIÓN DE PREDIOS Y SERVIDUMBRES.

El numeral 2.7.1 del Anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019 establece:

“Certificación del municipio en el cual exprese que conoce el proyecto, que tiene pleno conocimiento del(os) predio(s) que se ofrece(n) para la construcción de las estructuras del proyecto y que corresponde con la ubicación mostrada en los planos del mismo.

Si en el predio existe algún tipo de construcción, el municipio debe certificar que el área disponible con que cuenta, tiene la cabida suficiente para la localización de las estructuras que se están planteando en el proyecto y que dicho predio cumple con las condiciones adecuadas para poder construir las estructuras de que trata el proyecto presentado.”

En relación con este requisito, se informa:

- 3.1. Se debe allegar la Certificación de Predios y Servidumbres, según el Formato 8 remitido en correos del 25 de mayo de 2021 y 7 de abril de 2022.

4. SERVIDUMBRES

El Anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019, el cual en su numeral 2.7.2, establece:

“Documento que acredite la anotación en el folio de matrícula del (los) predio(s) afectado(s) por la(s) servidumbre(s) necesaria(s) para la ejecución del proyecto, según corresponda.”

Lo anterior significa que el documento por aportar es el(los) certificado(s) de tradición del(los) predio(s) privado(s) afectado(s) por el trazado de tubería en el que se evidencie registrado el gravamen de servidumbre de acueducto y alcantarillado constituido en favor del municipio.

En la eventualidad que el municipio no haya constituido el gravamen de servidumbre sobre los predios de particulares en los términos antes descritos en la norma, la resolución también brinda la posibilidad de aportar:

“Cuando los predios necesarios para la ejecución de obras no sea posible tramitarlos a través de escritura pública, las entidades territoriales podrán suscribir las correspondientes autorizaciones de paso en el evento en que el predio este en cabeza de un poseedor.

Para el caso en que el predio este en cabeza de un propietario se deberá allegar el reconocimiento expreso e irrevocable en los términos del Artículo 940 del código civil como se muestra en el formato 7.”

Sobre este requisito se debe tener en cuenta:

- a) **Para el caso de poseedores.** El documento que se debe aportar es una “**Autorización de Paso**” completamente diligenciado (sin espacios en blanco), sin enmendaduras, identificando claramente que se trata de una autorización para la instalación de tubería de acueducto y/o de alcantarillado acorde con el alcance del proyecto, documento que debe estar suscrito con fecha por las partes, acompañado de copia del(los) documento(s) de identificación del(los) suscribientes y del certificado de tradición o consulta VUR Datos Básicos y Estado Jurídico del inmueble – si se conoce la matrícula inmobiliaria. Para facilitar la revisión se solicita que la información se presente organizada en un PDF por inmueble (autorización-identificación de las partes-plano si la servidumbre no está individualizada en el documento-certificado de tradición, si aplica). La Autorización de Paso también aplica para el(los) heredero(s) de propietario(s) inscrito(s) que han fallecido donde no se ha surtido un proceso de sucesión.
- b) **Para el caso de propietarios.** El documento que se debe aportar es un “**Reconocimiento de Servidumbre**” en los términos del artículo 940 del Código Civil. Este documento debe estar diligenciado de forma completa (sin espacios en blanco), sin enmendaduras, identificando claramente que se trata de una servidumbre de acueducto y/o de alcantarillado según el alcance del proyecto, documento que debe estar suscrito con fecha por las partes, acompañado de copia del(los) documento(s) de identificación del(los) firmantes y del certificado de tradición o consulta VUR Datos Básicos y Estado Jurídico del inmueble. Para facilitar la revisión se solicita que la información se presente organizada en un PDF por inmueble (reconocimiento-identificación de las partes-plano si la servidumbre no está individualizada en el texto-certificado de tradición).

Si se trata de varios propietarios, se debe incluir el nombre e identificación de cada uno y de estar suscrito por todos; si un propietario suscribe el documento en nombre o representación de los demás titulares del derecho de dominio, se debe anexar la(s) respectiva(s) autorización(es) con copia de los documentos de identificación.

Si el propietario del inmueble es una persona jurídica, el formato debe estar suscrito por el representante legal, adicionalmente debe estar acompañado del documento que acredita la representación legal con fecha de expedición no mayor a 30 días, y si el representante legal tiene restricciones en razón del objeto o del monto, se debe incluir además la autorización del órgano respectivo (junta de socios, junta directiva, asamblea, etc.)

- 4.1. No se aportan los documentos de servidumbre, cumpliendo lo establecido en el numeral 2.7.2 del anexo 1 de la Resolución 0661 de 2019 antes descrito. Los formatos explicados que deben utilizarse fueron remitidos en correos del 25 de mayo de 2021 y 7 de abril de 2022.

La ing. Ghisel González, en atención a lo conversado en la mesa de trabajo pone en consideración del PDA de Norte de Santander, la solicitud de Concepto favorable

condicionado, establecido en el numeral 5.4 del Artículo 5, que se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 5-. TIPOS DE CONCEPTO: De acuerdo con la evaluación de los proyectos, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, emitirá los siguientes tipos de concepto:

(...)

5.4. FAVORABLE CONDICIONADO: Se otorgará en el evento en que el proyecto en estudio cumpla con todas las condiciones para su aprobación, a excepción de la compra de predios que se requieran para la construcción de infraestructuras puntuales y que la entidad estructuradora requiera del concepto para la adquisición de los predios, este concepto no es aplicable para la legalización de servidumbres las cuales deberán ser aportadas en todos los casos, este concepto tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su expedición. En todo caso para la expedición del concepto Viable se deberá contar con la certificación de propiedad de los predios conforme a lo establecido en esta resolución.

La ing. Ghisel González señala que se requiere hacer mesas de trabajo por componente, y no se debe dejar tanto tiempo entre una y otra para darle mayor dinámica al proceso de Evaluación.

3. Comentarios equipo consultor/PDA NDS/Municipio.

- Se realizó acercamiento al ing. José Ignacio Rodríguez para recibir asistencia técnica sobre el componente institucional, y se tiene pendiente el Acuerdo del Concejo a través del cual se otorgan facultades al Municipio.
- El Secretario de Planeación Municipal, señaló que algunos permisos de ocupación de cauce no son requeridos, según les informó la AA. Se requiere que alleguen esa información oficial, para conocer el estado de dichos trámites.
- Se requiere actualizar el plano de vías, puesto que – al parecer – no muestra las vías terciarias.
- El componente que ha avanzado menos es el Geotécnico, para ése se propone una mesa de trabajo con la especialista del consultor.
- El consultor realizará los ajustes hidráulicos y remitirá una versión actualizada de este componente, para continuar con el proceso de evaluación.
- En Topografía el consultor pregunta si se deben abcisar incluso las redes de distribución y presentar los planos de planta perfil en topografía así como en Diseños. El ing. Jesús le muestra un ejemplo de otro proyecto con redes ramificadas y la forma de hacer el abcisado del mismo. La ing. Ghisel señala que este aspecto es importante, para validar cantidades de obra, memorias de cálculo y para la ejecución, recordemos que los planos son el insumo más utilizado durante la construcción, y si éstos no están abcisados generarán confusiones para los frentes de trabajo.
- El director de consultoría es la persona a cargo del presupuesto y con él se realizará la mesa de trabajo correspondiente, una vez se encuentre más avanzado el proyecto.

COMROMISOS (Si aplica)

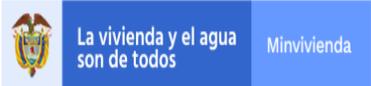
#	Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
1	Remitir formatos de Res.0661/2019 (vigentes).	MVCT	15/07/2022
2	Mesa de trabajo del componente de geotecnia	Consultor PDA NDS Interventoría MVCT	Por establecer por parte del consultor.
3	Actualización de población, caudales, modelos, (memorias y planos a que haya lugar)	Consultor	Por establecer por parte del consultor.
4	Avanzar en la evaluación, a través de mesas de trabajo por componente.	Todos	No se estableció.

FIRMAS: Se adjunta lista de asistentes.

Elaboró: Ghisel González

RESUMEN DE LA REUNIÓN GENERADO POR TEAMS

1. Resumen						
Participantes que asistieron	13					
Hora de inicio	12/7/22, 2:59:48 p. m.					
Hora de finalización	12/7/22, 5:04:49 p. m.					
Duración de la reunión	2h 5m					
Tiempo medio de asistencia	1h 33m 2s					
2. Participantes						
Nombre	Primera unión	Última salida	Duración de	Correo electrónico	Id. de participante (UPN)	Rol
Ghisl Alcira Gonzalez Grey	12/7/22, 3:00:17 p. m.	12/7/22, 5:03:59 p. m.	2h 3m 41s	GAGonzalez@minvivienda.gov.co	GAGonzalez@minvivienda.gov.co	Organizador
Jesus Antonio Castro Guerra	12/7/22, 3:00:27 p. m.	12/7/22, 5:03:57 p. m.	2h 3m 29s	JACastro@minvivienda.gov.co	JACastro@minvivienda.gov.co	Moderador
Jorge Andres Caro Cortes	12/7/22, 3:00:35 p. m.	12/7/22, 5:03:53 p. m.	2h 3m 18s	JCaro@minvivienda.gov.co	JCaro@minvivienda.gov.co	Moderador
JOSE LUIS BAEZ FUENTES (Invitado)	12/7/22, 3:00:38 p. m.	12/7/22, 3:30:15 p. m.	29m 37s			Moderador
Fabio Segura (Invitado)	12/7/22, 3:01:15 p. m.	12/7/22, 3:14:12 p. m.	12m 56s			Moderador
Diego Alejandro Sorza Rios	12/7/22, 3:02:10 p. m.	12/7/22, 5:03:58 p. m.	2h 1m 47s	DSorza@minvivienda.gov.co	DSorza@minvivienda.gov.co	Moderador
Edwin Rincon Solano	12/7/22, 3:04:39 p. m.	12/7/22, 5:03:55 p. m.	1h 59m 15s	erincons@sacyr.com	erincons@sacyr.com	Moderador
Jonh Jair Marroquin Saavedra	12/7/22, 3:09:40 p. m.	12/7/22, 5:03:53 p. m.	1h 54m 12s	JMarroquin@minvivienda.gov.co	JMarroquin@minvivienda.gov.co	Moderador
Mayra Alejandra Martinez Lopera	12/7/22, 3:12:32 p. m.	12/7/22, 5:03:54 p. m.	1h 51m 21s	MMartinezL@minvivienda.gov.co	MMartinezL@minvivienda.gov.co	Moderador
fabio segura ibarra	12/7/22, 3:14:05 p. m.	12/7/22, 5:04:49 p. m.	1h 50m 43s			Moderador
planeacion san cayetano (Invitado)	12/7/22, 3:15:18 p. m.	12/7/22, 5:04:21 p. m.	1h 49m 3s			Moderador
JOSE LUIS BAEZ FUENTES (Invitado)	12/7/22, 3:34:30 p. m.	12/7/22, 5:03:24 p. m.	1h 28m 53s			Moderador
Rocio Stella Viveros Aguilar	12/7/22, 4:40:43 p. m.	12/7/22, 5:01:57 p. m.	21m 13s	RViveros@minvivienda.gov.co	RViveros@minvivienda.gov.co	Moderador

	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 11/02/2022
		Código: GDC-F-17

LUGAR: TEAMS (La reunión se realizó por medios virtuales) **FECHA:** 12/07/2022

HORA: 3:00 a 5:00 pm

TEMA: CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS TABIRO, GUADUAS, FLORIDA, URIMACO Y PUENTE ZULIA DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER **PRESIDE:** MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: PDA NDS, MUNICIPIO DE SAN CAYETANO Y CONSULTOR.

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Edgar Villegas Pallares	Director de Consultoría	Consultoría	3138777508	villegaspallares@gmail.com		
2	Jorge Andrés Caro Cortes	Contratista - Esp en estructuras	MVCT	0	jcaro@minvivienda.gov.co		
3	Jesús Antonio Castro Guerra	Ing. Topográfico	Ministerio de Vivienda	3208999498	jacastro@minvivienda.gov.co		
4	Diego Sorza Ríos	EVALUADOR DE APOYO	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	3003109010	dasorzar@gmail.com		
5	Jonh Jair Marroquín Saavedra	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTOS	MVCT - VASB - DIDE - SP - GE	3173816495	jmarroquin@minvivienda.gov.co		
6	Fabio Segura Ibarra	Supervisor de Interventoría	Secretaria de Agua Potable NDS	3017120960	Ingfabiosegura@hotmail.com		
7	Ghisel Alcira González Grey	Contratista	MVCT	3107761655	gagonzalez@minvivienda.gov.co		